

APROBACION
El presente documento fue
aprobado en la se-
sion celebrada por el pleno del Ayuntamiento
El 5 JUL 2009
Dalias, 15 JUL 2009
EL SECRETARIO

FOLIO N°
000021



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes



Excmo. Ayuntamiento
de **DALIAS**

**NN.SS. DE PLANEAMIENTO
DEL T.M. DE DALIAS. ALMERIA
FASE: APROBACION PROVISIONAL**



MEMORIA ORDENACION



PROTING
PROYECTOS Y TECNICAS
DE INGENIERIA CIVIL S.L.

INGENIERO AUTOR:

FRANCISCO JAVIER PEREZ ALONSO
INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS

25 MAR. 2004
JUNTA DE ANDALUCIA

Diciembre 2.002



1.- ESTRUCTURA GENERAL Y ORDENACIÓN DEL TÉRMINO.

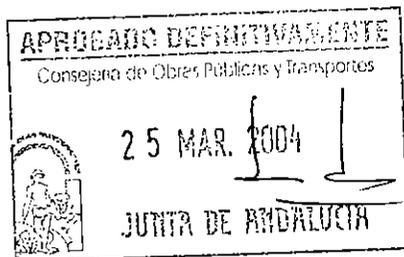
1.1.- ENCUADRE GEOGRÁFICO.

El T.M. de Dalías se encuadra en la Baja Alpujarra Oriental, estando constituido hoy esta zona por el llamado Poniente Almeriense que se extiende desde Roquetas de Mar hasta Adra siendo la parte más próspera de toda la Alpujarra como consecuencia de los cultivos intensivos.

La subcomarca Berja-Dalías tiene unas características muy distintas al resto de la comarca ya que se ubican en unas hoyas interiores de la Sierra de Gádor y están situados por tanto a mayor altitud en áreas de montaña. Esto ha tenido como consecuencia que la transformación de su agricultura ha sido más lenta.

Está enclavada geográficamente en la vertiente sur de la Sierra de Gádor, localizándose en la parte central de su término municipal una depresión tectónica de materiales cuaternarios que constituye la Vega de Dalías donde se ubica la actividad urbana del municipio.

En los últimos años en la Vega de Dalías se ha dado una importante transformación de los regadíos tradicionales, habiéndose incrementado la presencia de invernaderos en sustitución del parral tradicional.



De conformidad con la resolución adjunta.

APROBACION
El presente documento fue
en a se-
del Ayuntamiento



En dirección a Berja esta carretera también constituye una de las entradas a los núcleos interiores de la Sierra de Gádor con un tráfico de paso importante.

El Ejido se ha convertido en centro subcomarcal prestando gran parte de los servicios que demanda Dalías y que no pueden ser satisfechos a nivel local, por lo que esta vía soporta un importante tráfico de ida y vuelta.

Es de prever por las dos circunstancias indicadas anteriormente que el tráfico en esta vía se vea incrementado haciéndose indicar que en la actualidad las condiciones de esta son buenas.

Recientemente se ha ejecutado una variante de esta carretera que circunvala el núcleo urbano, quedando la antigua travesía como elemento vertebrador de la trama viaria del núcleo.

Red viaria local

A una escala local el sistema viario del término está constituido por la trama urbana, por la red de camino agrícolas que se han ido ejecutando entre invernaderos en la vega, y por las pistas forestales abiertas en la sierra.

La trama urbana de Dalías tiene una estructura lineal, desarrollándose en un principio a lo largo del camino Dalías-Celín y continuando posteriormente su expansión hacia la travesía de la carretera A-358.

En torno a estos dos viales se articula el resto de la estructura urbana del núcleo caracterizado por presentar una trama desordenada, con calles estrechas y de anchos irregulares.

Una característica singular de la estructura urbana de Dalías es que las manzanas de edificación son de grandes dimensiones cuyo espacio interior es ocupado por unos huertos familiares, localizándose en el perímetro las edificaciones que dan fachada a los viales y sus traseras dando a estos huertos.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
25 MAR. 2004
JUNTA DE ANDALUCÍA
De conformidad con la resolución adjunta.

SECRETARÍA
D. AYUNTAMIENTO
EL SECRETARIO
SECRETARIA

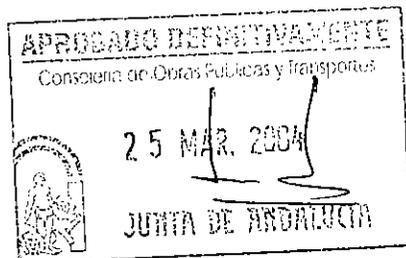
2.-EL MEDIO RURAL.

La mayor parte del término municipal de Dalías no presenta características urbanas, existiendo a lo largo del término distintos espacios de especial valor, de los que se propone una protección de sus características naturales. Estos espacios son:

ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO

Se incluyen dentro de esta categoría los siguientes grupos:

- Dominio Público Hidráulico, constituido por los Cauces, Riberas y Márgenes de las ramblas existentes dentro del Término, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Aguas y quedan grafiados en los Planos de Clasificación del Suelo.
- Dominio Público de la Red Viaria, constituido por el terreno ocupado por las carreteras y sus elementos funcionales quedando grafiados en los planos de Clasificación del Suelo.
- Dominio Público de Vías Pecuarias, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables teniendo la consideración de suelo no urbanizable de especial protección. Están constituidas por las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero.



De conformidad con la resolución adjunta.

APROBACION
DILIGENCIA: El presente documento fué aprobado en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Dalías, el 15 JUL 2003.



Las declaraciones de las vías pecuarias del T.M. de Dalías se efectúa en la Clasificación de Vías Pecuarias del T.M. de Dalías aprobada por O.M. de 27 de enero de 1.969 y publicada en el B.O.E. de 5 de Febrero de 1.969. En este documento se determina la existencia, se define su denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de las Vías Pecuarias del Término Municipal que son las siguientes:

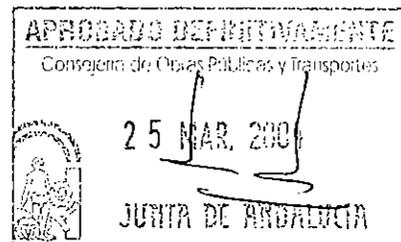
- Vereda de la Cuesta de Hilar.
 1. Anchura legal: 20,89.
 2. Dirección: NO a SE.
 3. Longitud: 5.500 m.

- Vereda de Lomas Altas.
 1. Anchura legal: 20,89 metros.
 2. Dirección: NO. a SE.
 3. Longitud aproximada: 21 Km.

- Cordel de la Balsa del Sabinal.
 1. Anchura legal: 37,61 metros.
 2. Dirección N-S.
 3. Longitud aproximada: 16 Km.

- Cordel de la Sierra de Los Pelados.
 1. Anchura legal: 37,61 metros.
 2. Dirección N. a S.
 3. Longitud aproximada: 20 Km.

En el plano de Clasificación de Suelo se grafían de forma aproximada el trazado de estas vías que no se encuentran deslindadas debiendo efectuarse este acto de acuerdo a lo indicado en la Ley 3/1.995, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias así como a los abrevaderos existentes.



De conformidad con la resolución adjunta.

APROBACION
 Memoria de Ordenación documento fué
 aprobado en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento
 El 15 JULIO 2003

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS O PALEONTOLOGICOS

Dentro de este grupo se encuadran los 15 yacimientos arqueológicos catalogados dentro del Término Municipal siendo los siguientes:

Siendo los siguientes:

FOLIO N.º

000027

Protección	Numeración	Denominación	Descripción
B.I.C. (*)	IH-1	El Cerrón	
M.	IH-2	El Cerroncillo	Torre Medieval
	IH-3	Hoyos de Almohara	Necropolis Medieval
M.	IH-4	Cerro de la Cañada	Atalaya tardo medieval
	IH-5	Alhizan	Pequeño castillo
M.	IH-6	(**) Baños de la reina	Baños arabes
	IH-7	Colina de los Atajuelos	Asentamiento del Cobre
M.	IH-8	La Garita	Atalaya tardo medieval
	IH-9	Aljibe de la Cruz	
M.	IH-10	Cerrón Moriscos	Atalaya
	IH-11	Almohara	Asentamiento tardo romano
	IH-12	El sabinal	Asentamiento romano y medieval
	IH-13	Aljibe de la Cuesta o del Atajo	
	IH-14	Ermita de Aljizar	
	IH-15	Ermita de San Miguel	

(*) B.I.C. (Bien de Interés Cultural), el Decreto 52/1.996 de 6 de Febrero (BOJA de 18 de Junio de 1.996), aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural, por lo que es de aplicación lo establecido en el artº 16 y 22 de la Ley 16/1.985 del Patrimonio Histórico Español.

Los señalados con los números 2, 4, 6, 8 y 10 (M.) tienen la consideración de monumentos.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 25 MAR. 2004
 JUNTA DE ANDALUCIA

De conformidad con la resolución adjunta

ZONA FORESTAL

Están constituidos por el Monte Público “Coto de Gádor” y las fincas consorciadas “Villa Pilar” y “El Grifo”.

Los límites aproximados de estos espacios aparecen grafiados en el plano de Clasificación del Suelo.

El Monte Público “Coto de Gádor” no se encuentran deslindado debiendo efectuarse este acto de acuerdo a lo regulado en la Ley Forestal de Andalucía y al Reglamento Forestal de Andalucía.

CUMBRES DE LA SIERRA DE GÁDOR

Esta espacio queda definido en el POTPA, recogiéndose en dicho documento la importancia de este entorno por sus valores ambientales y paisajísticos. Esta zona aparece grafiada en los planos de Clasificación de Suelo; localizándose en las zonas más altas del Término Municipal, y en el que se dan unas formaciones vegetales con un elevado interés natural y pasajístico, constituidas por matorral almohadillado que se ha adaptado a las difíciles condiciones vitales del entorno en el que se ubican.

APROBACION
DILIGENCIA.- El presente documento fué
aprobado en la se-
sión celebrada por el pleno del Ayuntamiento
El 15 JUL 2003
Dada en 15 JUL 2003.

EL SECRETARIO,


APROBACION DE FOLIO
Consejo de Obras Públicas y Transportes
25 MAR. 2004
JUNTA DE ANDALUCIA

De conformidad con la resolución
adjunta.



CUENCAS DE CAPTACIÓN ENDORREICA

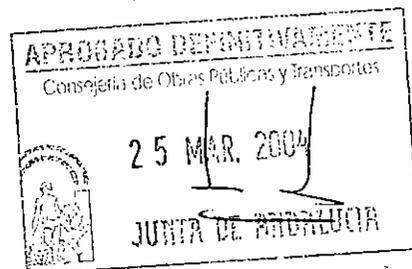
Este espacio queda definido en el POTPA, recogándose en dicho documento la importancia de este entorno por sus valores ambientales y paisajísticos. Son zonas húmedas interiores que albergan comunidades biológicas de gran interés, presentando además un interés ganadero (puntos de abrevadero) y paisajístico. En el Término se localizan dos:

- Balsa de Barjalí.
- Balsa de el Sabinar.

FORMACIONES ARBOLADAS DE INTERÉS

Este espacio queda definido en el POTPA, recogándose en dicho documento la importancia de este entorno por sus valores ambientales y paisajísticos. Este espacio está constituida por diversas zonas con una importante cobertura arbórea originada de forma natural y a través de repoblaciones. Constituyen áreas de gran importancia para mantener la calidad ambiental del territorio y como zonas de regulación y captación de las aguas de lluvia. Estas zonas aparecen delimitadas en los planos de Clasificación del Suelo.

APROBACIÓN
 DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO FUE
 APROBADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 EL 15 JULIO 2003



De conformidad con la resoluci n adjunta.

FORMACIONES DE MATORRAL DE LA SIERRA DE GÁDOR

Este espacio queda definido en el POTPA, recogiendo en dicho documento la importancia de este entorno por sus valores ambientales y paisajísticos. Este espacio está constituido por diversas zonas con una vegetación natural sobre fuertes pendientes que acoge un extenso territorio en donde se unen importantes factores ambientales que hacen necesaria su protección como son:

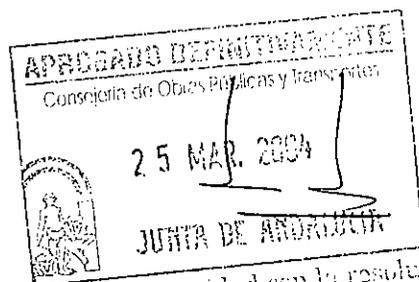
- Gran riqueza biológica de comunidades vegetales.
- Presencia de poblaciones significativas de fauna protegida.
- Fuertes pendientes del terreno.

La delimitación de estas zonas aparece grafiada en los planos de Clasificación del Suelo.

ALGIBES, FUENTES Y RUINAS DE INTERÉS:

Los algibes y fuentes son elementos singulares de la sierra alguno de los cuales son usados como abrevaderos por el ganado, protegiéndose estos por su singularidad.

Además se protege una de las ruinas mineras que existen en dicha sierra, protegiéndose la que en mejor estado de conservación se encuentra. La protección este elemento se lleva a cabo por la singularidad de está siendo un reflejo histórico de la actividad minera que se desarrolló en esta zona.



De conformidad con la resolución adjunta.



2003

PARQUE DEL ARROYO DE CELÍN Y SU ÁREA RECREATIVA

Este Area se clasifica de Especial Protección por su excepcional interés natural con capacidad para acoger usos de ocio y esparcimiento, confiriéndole un alto valor turístico-recreativo.

Su delimitación aparece reflejada en los Planos de Clasificación de Suelo, no obstante una vez aprobado el Proyecto de Ordenación del Espacio Público "Arroyo de Celín", el límite a adoptar para la definición de esta zona será el indicado en dicho proyecto.

Dentro de esta área se incluyen los terrenos ocupados por el cauce del Arroyo de Celín y fincas limítrofes y viene delimitada en el Plano de Clasificación del Suelo.

ITINERARIO ECOLÓGICO DALÍAS-CELÍN

Este espacio está constituido por una serie de senderos que conectan los núcleos de población de Dalías y Celín, con un trazado próximo al del arroyo, con un gran interés ecológico y además etnográfico dada la serie de ermitas que atraviesa dicho itinerario.

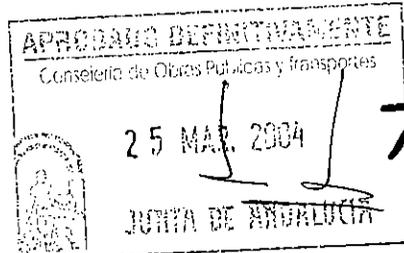
Se trazado aparece grafiado en los planos de Clasificación del Suelo.

APROBACION

DILIGENCIA.- El presente documento fué aprobado en la sesión celebrada en el Ayuntamiento el 5 JUL 2003

Fecha 15 JUL 2003

EL SECRETARIO



De conformidad con la resolución adjunta.



PERÍMETRO DE PROTECCIÓN DEL MANANTIAL

El manantial de Celín, también llamado Nacimiento, está situado en el Barranco de las Fuentes, junto al borde de Loma Cantuesos, a las afueras del casco urbano de Celín.

El Manantial se encuentra a cota 580 m. aproximadamente. Se compone de unos afloramientos de agua a lo largo del cauce, en unos 50 m. que son recogidos y destinados a riegos; y de una galería ubicada en la margen derecha del Barranco de las Fuentes que con trazado sensiblemente perpendicular a él drena las dolomías. Las aguas de esta galería son entubadas y conducidas para abastecimiento a la población de Dalías, destinándose los sobrantes para riego. El acceso a la galería y por tanto al alumbramiento de las aguas, queda protegido mediante cierre de obra con puerta y llave. Las dimensiones de esta galería son de más de 70 m. de longitud con trazado algo curvo, y con una sección de 1.95x1.15 m.

Según la reglamentación Técnico Sanitaria vigente y la reglamentación de Minas el Manantial de Celín cumple con todas las exigencias establecidas en tales reglamentaciones para su consideración como agua mineral natural por lo que con objeto de permitir su aprovechamiento se establece este perímetro de protección que queda delimitado en el plano de clasificación del suelo.

El 15 JUN 2004
Dadas en Dalías, a 15 de JUNIO de 2004
EL ALCAIDE

APROBADO DEFINITIVAMENTE
Consejería de Obras Públicas y Transportes
25 MAR. 2004
JUTITA DE NEORRUCIA



En conformidad con la resolución adjunta.

APROBACION
DILIGENCIA Memoria de Ordenación de Ordenamiento territorial fue
aprobado en la se-
sion celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Dalías, el día 15 JUL 2003.
El 15 JUL 2003
Dalías, 2003



MIRADORES

Dentro de esta categoría se incluyen dos zonas que situadas en la zona de contacto entre la depresión del Campo de Dalías y la Sierra de Gádor poseen gracias a su posición elevada, un alto potencial de vistas actuando como miradores naturales, siendo estas zonas:

- Mirador de la Venta de Pampanico.
- Mirador de Dalías.

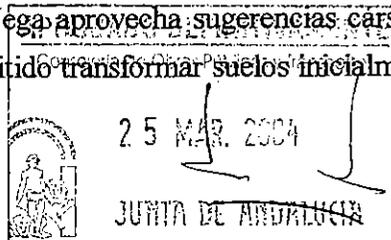
La situación de estos espacios aparece grafiada en el plano de Clasificación del Suelo.

VEGA DE DALÍAS

Se incluyen dentro de esta categoría los suelos que por su emplazamiento, características de sus suelos topografía y pendientes, son susceptibles de una alta productividad agrícola con el empleo de técnicas intensivas bajo plástico, destinándose de forma prioritaria a la explotación agrícola o a actividades vinculadas a la agricultura sin interferir en las posibilidades de desarrollo de otros sectores productivos.

En este espacio se incluye además de la antigua vega de Dalías, definida así en el P.E.P.M.F.P.A. los terrenos circundantes a esta.

La vega de Dalías está formada por una llanura aluvial sobre materiales pliocuaternarios que aprovecha una depresión tectónica al Sur de Sierra de Gádor, de donde proceden diversos cursos intermitentes que provocan una erosión acusada. La vega aprovecha sugerencias cársticas de Sierra de Gádor. El agua ha permitido transformar suelos inicialmente pobres en regadío.



De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/2001, de 2 de febrero, de la Junta de Andalucía, se adjunta...

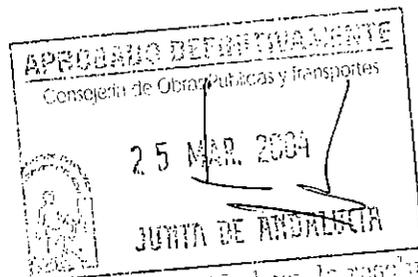


En los últimos años se ha producido una gran expansión de los cultivos forzados bajo plástico en toda la Vega de Dalias, pasando a ser esta actividad una de las bases de la economía de la localidad.

Previéndose una expansión descontrolada de la zona ocupada por estos cultivos tal y como se está desarrollando en el resto de municipios del poniente almeriense y siendo esta actividad potencialmente la principal fuente económica de la localidad se protegerá esta zona de la urbanización reservándola para este tipo de cultivo y a la vez provocar que la expansión de los cultivos bajo plástico sea conducida hacia esta área.

La Delimitación de este espacio aparece grafiada en el planos de Clasificación del Suelo.

COMPROBACION
El presente documento fue
en fase
por el Ayuntamiento
Dalias.



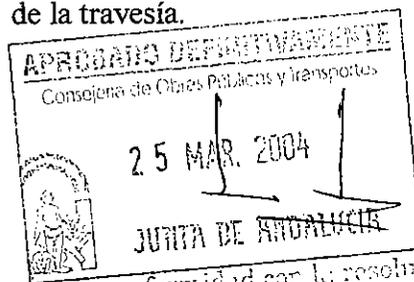
De conformidad con la resolución adjunta.

3.- ORDENACIÓN DEL NÚCLEO URBANO.

Tal y como ya se ha indicado el núcleo urbano presenta un desarrollo lineal a lo largo del antiguo camino de Dalías a Celín estructurándose en torno a esta vía principal el resto de la estructura urbana, caracterizada por un trazado irregular con viarios estrechos.

El desarrollo urbano planteado en las presentes NN.SS. se define a través de las siguientes actuaciones:

- Mantener el modelo de crecimiento lineal aprovechando las infraestructuras existentes para lo que se propone:
 - Consolidar de los espacios interiores que aún no se han urbanizado.
 - Consolidar el desarrollo ya iniciado de los terrenos comprendidos tanto entre el antiguo Camino Dalías-Celín y la travesía de la A-358, como entre esta última vía el camino de Almargen, estableciendo entre estos viales de conexión.
 - Creación de una zona residencial de baja densidad entre el barrio de la Almohara y la variante, así como al norte y oeste de Celín dando lugar a la aparición de una vía de servicio paralela a la travesía de un vial de conexión con el Arroyo de Celín.
 - Creación de una zona residencial de baja densidad al este de la Rambla de Gracia, permitiendo la apertura de un nuevo vial en dirección norte-sur.
 - Creación de una zona industrial sur del núcleo a ambas márgenes de la travesía.



APROBACION

DILIGENCIA.- El presente documento fué aprobado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Dalías el 15 JULIO 2003.

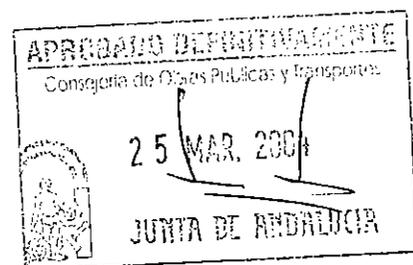
Dalías,

EL SECRETARIO



- Reservar terrenos para un uso residencial en parcelas de grandes dimensiones, ofertando una tipología de vivienda que, aprovechando las características estéticas y demás del núcleo, así como su cercanía a centros de actividades puede atraer a nuevos pobladores.
- Potenciar la economía local mediante la reserva de terrenos que permitan la ubicación de actividades productivas al sur del núcleo.
- Reserva de terrenos en cuantía suficiente para satisfacer la demanda de viviendas estimada durante el período de desarrollo.
- Preservar la estructura de los cascos viejos para lo que:
 - Se mantienen los viales existentes respetando por consiguiente su trama.
 - Se ordenan zonas interiores definiendo la misma tipología de manzanas con huertos interiores.
 - Se mantienen las características principales de las ordenanzas de edificación, definiéndose condiciones estéticas en estos entornos.

APROBACIÓN
El presente documento ha
sido aprobado en el pleno del Ayuntamiento
el día 15 de marzo de 2004.
Dada en Almería a 15 de marzo de 2004.



De conformidad con la resolución
adjunta.



4.- DIMENSIONES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL AÑO HORIZONTE.

4.1.- DIMENSIONES DEL NÚCLEO PREVISTAS EN LAS NN.SS.

El crecimiento de la población en el período comprendido entre los años 1.991 y 1.996 fue del 2,25 % anual.

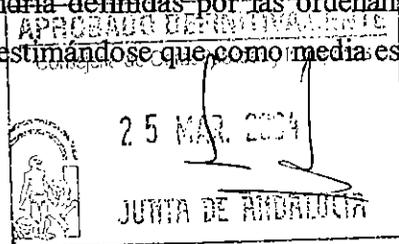
Para el año horizonte 2.012 se prevé que la población en Dalías, considerando que se mantiene constante esa tasa anual de será de 5.125 habitantes.

En el año 1.991 el número de viviendas en la localidad era de 1.376 con una población de 3511 habitantes, con lo que el ratio habitantes vivienda resultaba $3.511/1.376 = 2,55$ hab/viviendas.

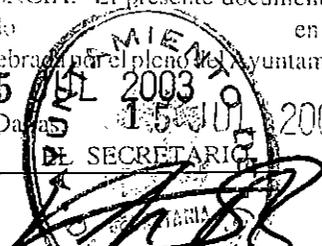
Así pues considerando que se mantendrá el ratio habitantes vivienda se estima que el número de viviendas que se requerirá será de $5.125/2,55 = 2.009$ viviendas.

En las presentes NN.SS. se definen como zonas de desarrollo del núcleo urbano para uso residencial 82 nuevas unidades de ejecución, abarcando una superficie de 45 Ha.

La edificación prevista en estas unidades de ejecución corresponde a dos tipologías de viviendas diferentes, por un lado habría unas 27 unidades de ejecución en las que la tipología sería de vivienda aislada en parcelas de 500 m², en viales con espacios libres laterales, y por otro habría 55 unidades de ejecución en las que la edificación prevista sería de viviendas adosadas en parcelas cuyas dimensiones no vendría definidas por las ordenanzas de edificación, sino por la condición de solar, estimándose que como media estas serán de unos 80 m².



APROBACION DILIGENCIA.- El presente documento fué aprobado en la sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento, el 15 de Julio de 2003. Fecha 15 JUL 2003



FOLIO N
00038

No se define un número máximo de viviendas para estas unidades de ejecución, pero del estudio de estas, teniendo en cuenta las cesiones y parcelas mínimas se estima que el número de viviendas en las unidades de ejecución será:

Para las unidades de ejecución de baja densidad: 305 viviendas.

Para el resto de unidades de ejecución: 1084 viviendas.

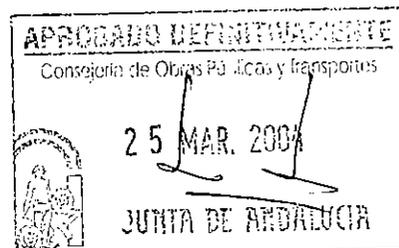
Por lo que el número nuevo de viviendas que podrán construirse en estas unidades de ejecución será de 1.389 viviendas.

Si añadimos estas viviendas a las existentes tendremos que en el año horizonte habrá un total de 2.765 viviendas

En la prognosis de crecimiento que se ha realizado se ha concluido que en el año horizonte se requerirán 2009 viviendas.

Por consiguiente las 2.009 previstas que se necesitarán supondrán respecto al total que podrá llegar a construirse un 73 %, excediendo por consiguiente respecto a la previsión realizada un 27 % porcentaje razonable que tiene en cuenta el incremento que pueda tener la tasa anual de crecimiento poblacional prevista con la mayor oferta de terrenos.

El presente documento fue
el día 25 de marzo de 2004 en la sede
de la Junta de Andalucía, en Sevilla.
El Sr. [Firma]



De conformidad con la resolución adjunta.



4.2.- SISTEMA GENERALES

4.2.1.-SISTEMA GENERAL VIARIO.

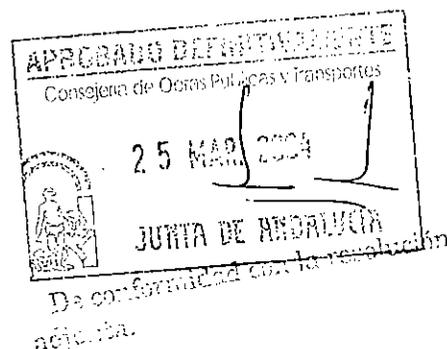
El sistema viario del término municipal se ha articulado en tres niveles.

Viario de 1er. Nivel: Estaría constituida por la A-358 que sería el elemento de conexión de Dalías con las localidades vecinas, poseyendo características apropiadas para la demanda prevista.

Viario de 2º. Nivel: Lo constituirán la travesía de la A-358 que pasará a ser el gran eje vertebrador de la estructura urbana de la localidad.

Viario de 3er. Nivel: Estaría constituidos por los principales viales que definirían la estructura de la trama urbana, estando constituidos por:

- Camino Viejo de Celín.
- Vial de la Rambla de Gracia.
- Camino de Acceso al Arroyo de Celín.
- Ronda de Almargen y su prolongación a el oeste del barrio de La Almohara.
- Conexiones transversales definidas entre la variante y la travesía.





4.2.2.- SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES.

El Sistema General de Espacios Libres del Término Municipal está constituido por los siguientes elementos:

- Plaza de Las Palmeras con una superficie de 1.435 m2.
• Plaza Colonia de La Luz con una superficie de 954 m2.
• Plaza Alamida con una superficie de 1.418 m2.
• Parque Rural del Arroyo de Celín ubicado al norte del núcleo urbano de Celín y en el que se van a ejecutar las obras correspondientes a su urbanización y equipamiento teniendo una superficie de unos 52.000 m2.
• Itinerario ecológico Dalías-Celín que conecta estos dos núcleos discurriendo al este de estos con una superficie de 10.600 m2.

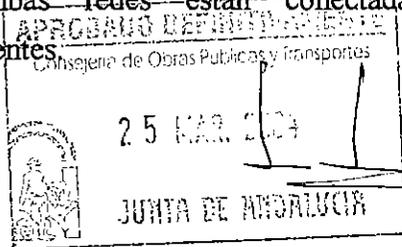
Los elementos que componen el sistema general de espacios libres totalizan una superficie de unos 66.407 m2.

De acuerdo a el dimensionamiento del núcleo que realiza en las presentes normas se prevé que para el año horizonte puedan llegar a haber un tope máximo de 7.050 habitantes por lo que el ratio m2 de superficie de espacio libre por habitante tendría un valor de 9,41 m2/hab.

4.2.3.- SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO

La red de abastecimiento está constituida por una captación en una galería ubicada en el camino del Arroyo de Celín, y dos redes de distribución, una que alimenta el barrio de Celín y otro Dalías.

Ambas redes están conectadas aunque normalmente funcionan independientes



De conformidad con la resolución adjunta.

APROBACION DILIGENCIA.- El presente documento fue aprobado en la sesión celebrada en el Ayuntamiento el 15 JUL 2003



La red de Celín está constituido por una arteria principal que parte del depósito de Celín (de 270 m3 de capacidad) situado en cabecera de la red y en el que conectan los distintos ramales de la red de distribución.

La red de Dalías está constituido por un arteria principal que parte de los depósitos de Dalías (de 600 m3 de capacidad), en cabecera, y en el que conectan los distintos ramales de la red de distribución.

Próximamente se van a ejecutar unos nuevos depósitos de regulación que tendrán una capacidad de 3.000 m3.

Con la ejecución de estos depósitos la capacidad de regulación será de 3870 m3, por lo que para una población de 7.050 habitantes (tope del dimensionamiento) y considerando una dotación de 150 litros/habitante.dia, tendremos un consumo diario de 1057 m3, y por consiguiente una regulación superior a 3 días.

4.2.4.- SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

El sistema general de saneamiento está constituido por la red de saneamiento y por la E.D.A.R. de reciente construcción ubicada al sur del núcleo urbano.

La red de saneamiento está constituida por un colector principal, al que evacuan los distintos ramales de la red y que desagua en la E.D.A.R.

La E.D.A.R. está dimensionada para una población de 4.400 habitantes, y su línea de tratamiento se divide en:

1.- Pretratamiento

- Cámara de llegada y aliviadero
- Desbaste.
- Medida de caudal y aliviadero
- Bombeo de agua a tamizado.

APROBACION
 DEL PLAN DE ORDENACION DEL SANEAMIENTO Y DEPURACION
 DE LA ZONA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION
 DE LA ZONA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION

SECRETARÍA DE SANEAMIENTO Y DEPURACION

MAR. 2004

JUNTA DE REGULACION

De conformidad con la resolución adjunta.



Tamizado.
Canal de reparto a lechos bacterianos.

- 2.- Tanques Imhoff.
- 3.- Lechos bacterianos.
- 4.- Decantación secundaria.

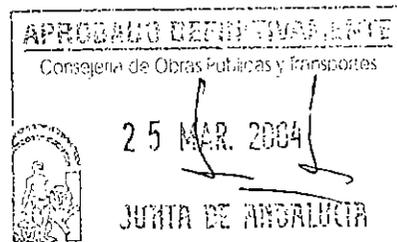
Para la población prevista en el año horizonte se habrá de ejecutar una ampliación de la E.D.A.R. que se llevará acabo en la parcela donde se ubica la actual.

4.2.5.- SISTEMA GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El Término Municipal de Dalías es cruzado por dos líneas de Alta Tensión de 66 Kv. enlazando una de ellas la subestación de Cosario de 60 MVA con la subestación de Berja de 40 MVA, y la otra línea la subestación de Berja con la de Cumbres 20 MVA, por lo que el abastecimiento de energía queda asegurado para la población prevista en las presentes NN.SS.

APROBACION

DILIGENCIA.- El presente documento fué aprobado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Dalías, el día 25 de Marzo de 2004.



De conformidad con la resolución adjunta.